

En Miguel de Tucumán, a 13
días del mes de Junio del año
dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 143/2019

VISTO

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 “Nuevo Edificio del CAM”; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados desde el día 2/5/2019 hasta el día 31/05/2019 el Certificado de Obra N° 3 conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis con 07/100 (\$ 1.843.236,07). Acompaña planilla de trabajo realizado por ítems, planilla auxiliar de medición, plan de trabajo, curva de inversión y avance de obra en un 6,116 %.

Que se acompaña Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 3 correspondiente al Certificado de Obra N° 3 por un monto de cuatrocientos noventa y seis mil trescientos veintisiete con 58/100 (\$ 496.327,58).

Que sobre dichos importes se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes, y el Fondo de Reparación del 5 % -Art. 43 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que el Fondo de Reparación será reservado en la Cta. Cte. N° 022-0020000648/0 del Banco del Tucumán S.A. – Sucursal Tribunales (Fondos de Terceros) del Poder Judicial de Tucumán, para abonar el líquido a percibir por Constructora Gama S.A.

Por todo ello,

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **APROBAR** el Certificado de Obra N° 3 confeccionado por la Inspección de Obra correspondiente al período 2/5/2019 al 31/5/2019 por un total de pesos un millón ochocientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis con 07/100 (\$ 1.843.236,07).

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita la Orden de Pago a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos un millón ochocientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis con 07/100 (\$ 1.843.236,07), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley y el Fondo de Reparación, y una vez intervenida dicha Orden de Pago por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos.

Artículo 3º: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA 2019:** Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 01 – Actividad: 51 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 420 – Construcciones – Partida Subparcial: 421 – Construcciones de dominio privado – Importe: \$ 1.843.236,07.

Artículo 4º: **APROBAR** el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 3 por un monto de pesos cuatrocientos noventa y seis mil trescientos veintisiete con 58/100 (\$ 496.327,58).

Artículo 5º: **DISPONER** que se emita la Orden de Pago a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos cuatrocientos noventa y seis mil trescientos veintisiete con 58/100 (\$ 496.327,58), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley y el Fondo de Reparación, y una vez intervenida dicha Orden de Pago por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos.


Artículo 6º: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA 2019:** Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 01 – Actividad: 51 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 420 – Construcciones – Partida Subparcial: 421 – Construcciones de dominio privado – Importe: \$ 496.327,58.

Artículo 7º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 8º: De forma.

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


Leg. FERNANDO ARTURO JURÍ
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA